



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA (POU) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)

Expte. EA/MA/06/23

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al Plan de Ordenación Urbana en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga) de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de febrero de 2023 se recibe en la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga oficio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan de Ordenación Urbana de dicho municipio, acompañándose de documento inicial estratégico fechado en diciembre de 2022, y del avance del plan de enero de 2023.

SEGUNDO.- Analizada la documentación presentada, cuyos contenidos se ajustan a los exigidos en el artículo 38.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, se comprueba que el instrumento de ordenación urbanística que se ha presentado es un plan general de ordenación municipal, al que, en virtud de lo recogido en el artículo 40.2 b) de dicho cuerpo legal, le corresponde someterse a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en su modalidad **ordinaria**.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En aplicación del artículo 40.2 b) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el Plan de Ordenación Urbana del término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga) ha de someterse al trámite de **evaluación ambiental estratégica ordinaria**, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria conforme a lo estipulado en el artículo 38.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria,

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el Plan de Ordenación Urbana en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga), conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	09/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9XT6JG72H2L2URVJ8QWJ9U56	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	09/03/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9XT6JG72H2L2URVJ8QWJ9U56	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	